

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos — Porcentaje
1	Cojinete v á l- vula.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximeti- leno.	39.01.99	0,0015	24,67
1	Cojinete soporte.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximeti- leno.	39.01.99	0,0002	
2	Retenedor pa- lanca.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximeti- leno.	39.01.99	0,0045	
2	Pivote control.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximeti- leno.	39.01.99	0,0015	
2	Placa soporte.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0319	
1	Tapa motor.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0145	
1	Soporte m a n- dos.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0840	
2	Distanciador.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0011	
2	Cable aire.	Acero muelle.	Ø 1,5	Muelles.	73.35.00	0,0275	
2	Cable tempe- ratura.	Acero muelle.	Ø 1,5	Muelles.	73.35.00	0,0382	
1	Válvula c o n- trol tempera- tura.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,1570	28,37
1	Placa delante- ra.	Cinta Fe estañado.	Esp. 0,5 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0770	
2	Chapa unión cajas.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0080	
2	Palanca c o n- trol.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0760	
2	Grapa.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0320	
2	Fondo panal.	Cinta acero inoxidable	0,6 x 80	DIN 59381 «s t a n d a r», 14512 x 5 Cr Ti 12.	73.15.BII.b. 47.7	0,2370	
16	Turbulenc. ca- lefactor.	Cinta latón.	0,24 x 8,1	Cu 64 - Zn 36 % F30 deca- pado DIN 1791.	74.04.06.1	0,0710	
16	Tubo panal.	Tubo cobre.	Ø 8 x 0,4	SF - Cu F25 DIN 1754.	74.07.02.2	0,3062	
190	Aleta panal.	Cinta aluminio.	0,10 x 154,5	Al 99,5 F19 DIN 1784.	76.04.09	0,3784	
2	Imanes.	Permanentes de material anisotrópico de 45 grs. c.u. Permanen-			85.02.12		3
2	Escobillas.	tes de carbón metalografítico de 1,5 grs. c.u.			85.24.99		3

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta que ahora se modifica.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

28431 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el titulo de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones que se citan.

Vista la solicitud presentada por don Rafael Sigüenza Barral, Director Administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «Málaga costa del sol», de Alfonso Canales, «Alcalá de Henares», de Angel Alba Alarcos, «Antonio Machado. En su casa-museo de Segovia», de José Montero Padilla, «El Bierzo», de Luis Pastrana, «El Museo de Salzillo», de Antonio Roche, «Roncesvalles», de Maria Antonia del Burgo, «Santa Maria de Melque», de Angeles Espinosa Cilla y «Astorga», de Fernando Llamazares, todas ellas pertenecientes a la colección «Everturn» de editorial Everest, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaria de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el titulo de «Libro de Interés Turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

28432 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,229	66,429
1 dólar canadiense	56,509	56,746
1 franco francés	16,165	16,234
1 libra esterlina	143,346	144,044
1 franco suizo	40,344	40,589
100 francos belgas	232,561	234,086
1 marco alemán	37,944	38,168
100 liras italianas	8,074	8,108
1 florín holandés	33,939	34,129
1 corona sueca	15,773	15,859
1 corona danesa	12,726	12,789
1 corona noruega	13,212	13,278
1 marco finlandés	17,635	17,735
100 chelines austriacos	525,210	531,007
100 escudos portugueses	132,299	133,231
100 yens japoneses	26,545	26,679

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.